

CIRCULAR - 001

PARA : VICERRECTORIA ACADEMICA y DECANATURAS

DE : OFICINA DE DOCENCIA

FECHA : MARZO 10 DE 2020

ASUNTO : DOCUMENTACION Y FECHAS PARA RECLASIFICACION DE DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL, PARA EL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE 2020.

Con el propósito de realizar oportunamente las RECLASIFICACIONES de los docentes de VINCULACIÓN ESPECIAL para el Primer Periodo Académico del 2020, a continuación relaciono los requisitos y fechas de trámite, para llevar a cabo exitosamente las actividades acorde a la normatividad existente, las Hojas de Vida deben ser enviadas en físico a esta Dependencia, previo cargue de los documentos y la Hoja de Vida al Sistema Jano.

CAMBIO DE CATEGORIA

DE	A	REQUISITOS	FECHA LIMITE ENTREGA DOCUMENTACIÓN EN DOCENCIA POR PARTE DE LAS DECANATURAS
Auxiliar	ASISTENTE	Título de Pregrado; Título de Postgrado a nivel de Especialización, Maestría o Doctorado; Dos (2) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o sus equivalencias según artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002.	MARZO 26 DE 2020

Oficina Docencia

DE	A	REQUISITOS	FECHA LIMITE ENTREGA DOCUMENTACIÓN EN DOCENCIA POR PARTE DE LAS DECANATURAS
Asistente	ASOCIADO	Título de Pregrado; Título de Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña; seis (6) años de experiencia docente universitaria en tiempo completo o sus equivalencias según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002; Por lo menos una publicación (libros o artículos en revistas indexadas u obras artísticas reconocidas), en el área de su saber o disciplina académica en la que se desempeñe.	MARZO 26 DE 2020
Asociado	TITULAR	Título de Pregrado; Título de Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña, (10) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o sus equivalentes según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002; Por lo menos una publicación (libros o artículos en revistas indexadas u obras artísticas reconocidas), en el área de su saber o disciplina académica en la que se desempeñe.	MARZO 26 DE 2020

NOTA:

*Si los Títulos son obtenidos en el exterior, deben presentar la Resolución definitiva de convalidación, de conformidad con la Resolución 445 de julio 14 de 2010 de Rectoría y el Decreto 5012 de 2009 del MEN.

***FACULTAD DE ARTES**

*Para el caso de los docentes de la Facultad de Artes – ASAB, deberán cumplir los requisitos establecidos en la **Resolución 318 de 2006**, en donde se tendrá en cuenta:

-De Auxiliar a **ASISTENTE**:

*Título de Pregrado.

*Estudios de Especialización, estos estudios pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a un semestre de estudios de especialización. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio.

*Dos (2) años de experiencia universitaria calificada en dedición de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (2) años de reconocida y permanente producción artística en escenarios, eventos, exposiciones, conciertos, etc, que tengan significación en el ámbito cultural.

-De Asistente a **ASOCIADO**:

*Título de Pregrado.

*Título de Maestría o Doctorado, estos títulos pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a la duración de una Maestría. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio.

*Seis (6) años de experiencia universitaria calificada en dedición de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (4) años de producción artística permanente.

*Por lo menos una publicación (libros, artículos, casetes, discos, videos; partituras u otros medios que sean reconocidos en el medio artístico.

-De Asociado a **TITULAR**:

*Título de Pregrado.

*Título de Maestría o Doctorado, estos títulos pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a la duración de una Maestría. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio.

*Diez (10) años de experiencia universitaria calificada en dedición de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (7) años de producción artística permanente.

*Por lo menos una publicación (libros, artículos, casetes, discos, videos, partituras u otros medios que sean reconocidos en el medio artístico.

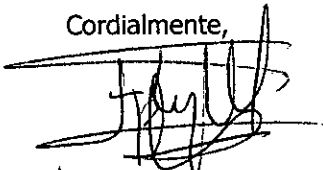
PROCEDIMIENTO:

*La solicitud se realizará por parte de los docentes de Vinculación Especial a la Decanatura respectiva; presentando la Hoja de Vida completa con los soportes legibles en donde se demuestre el cumplimiento de todos los requisitos. La decanatura enviará a la Oficina de Docencia la documentación completa, para que sea analizada y evaluada por esta, luego se informará a la decanatura la respectiva clasificación; no se recibirán solicitudes extemporáneas.

*La Oficina de Docencia recomienda que por intermedio de las Decanaturas y las Coordinaciones, se les informe a los docentes oportunamente las fechas establecidas.

*Cualquier otro documento distinto a los mencionados para el ascenso en cada categoría, es innecesario.

Cordialmente,



ESPERANZA CAMARGO CASALLAS
Directora Oficina de Docencia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	JOHANA GIRALDO PEÑA	SECRETARIA	
REVISO Y APROBO	ESPERANZA CAMARGO CASALLAS	DIRECTORA OFICINA	